

DISPÓNGASE EL ALZAMIENTO A LA
CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL
UBICADO EN CALLE MAIPO N° 103.

RESOLUCIÓN 728 /

RECOLETA,

07 MAR. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 230 de fecha 23 de enero del año 2017, que resuelve la clausura del local comercial ubicado en **Calle Maipo N° 103** en la cual se encuentra la razón social **MEYERHOLZ Y BRAVO LIMITADA**. Rut **76.375.220-8**, por ejercer actividad comercial de **TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**, sin patente ni autorización municipal.
2. Carta de fecha 05 de marzo del año 2018, del Sr. Luis Meyerholz Godoy, **Tachado Ley N°19.628** dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 230 de fecha 23 de enero del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su patente municipal enrolada bajo el N° 1-731045 con dirección en **Calle Maipo N° 103** bajo el giro de Taller de desabolladura y pintura.
3. Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

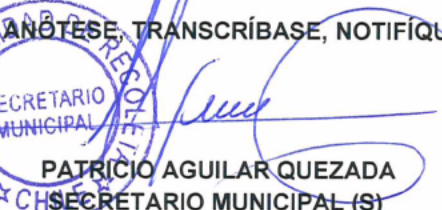
TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 230 de fecha 23 de enero del año 2017, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Maipo N° 103**, a partir de la notificación de la presente Resolución en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 05 de marzo del año 2018, con la finalidad de hacer uso y goce de su patente municipal enrolada bajo el N° 1-731045 con dirección en **Calle Maipo N° 103** bajo el giro de Taller de desabolladura y pintura.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura **SI** permite el desarrollo de actividad comercial, solo al contribuyente indicado, don Luis Meyerholz Godoy, **Tachado Ley N° 19.628**
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/JRR/PPM/lga
06/03/18

13566/11